



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0054-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2012.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 011-2012-UNDC/OGII/MRTC de fecha 04.07.2012, el Jefe de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 0001-2012-OGII/UNDC/VPA Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 018-2012-OGAL/UNDC de fecha 06.07.2012, la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que la Directiva N° 0001-2012-OGII/UNDC/VPA Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura, se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.

Que, la finalidad de la presente directiva es la de establecer lineamientos y procedimientos, sobre la planificación, organización, evaluación y ejecución de las funciones y obligaciones que garanticen el adecuado cumplimiento de las actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura.



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, concordante con lo prescrito en la Ley N° 27293, Ley N° 28522, Ley N° 27444, Ley N° 27658 y normas vigentes correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Directiva N° 0001-2012-OGII/UNDC/VPA Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura, que consta de diez (10) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO:** Establecer que la Directiva N° 0001-2012-OGII/UNDC/VPA Directiva que regula los procedimientos y actividades de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura, es de estricto cumplimiento por las autoridades y funcionarios responsables de la Universidad Nacional de Cañete.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete